



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ORDENANZA LEGISLATIVA	
PROYECTO DE ORDENANZA	
Fecha:	16/9/10
Número:	1208
Ejercicio:	168/89
Grado:	168/89
Periodo:	16/07/2010
Nota N° 155/10	

Nota N° 155/10

Letra: B.U.C.R.

USHUAIA, 16 de septiembre de 2010.-

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
Dn. Damian De Marco
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a UD., a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña, por los siguientes fundamentos.

Visto la Ordenanza Municipal 565/89 y sus modificatorias;

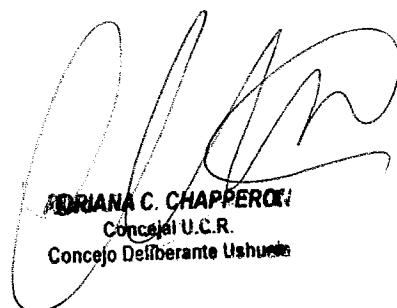
Y considerando que mediante la misma se establecen los requisitos necesarios para la habilitación de locales destinados a la actividad comercial y/o industrial.

Que es necesario establecer que estos inmuebles deben poseer libre deuda de tributos como condición sine qua non para el ejercicio de dichas actividades.

Que este requisito debe solicitarse al momento de una habilitación con independencia de quien ejerza la actividad sea propietario del inmueble o lo reciba en alquiler.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita el acompañamiento de los señores concejales para la aprobación del proyecto que se adjunta.


NECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPPERTON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- MODIFICASE el ARTÍCULO 3 de la Ordenanza Municipal 565/89, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3.- Los interesados presentaran la solicitud de habilitación acompañada de:

- a) Certificado de Aptitud Técnica para Habilitación Comercial extendido por la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Si el interesado no posee planos aprobados por la Municipalidad del local que desea habilitar, o existieran modificaciones en el mismo, deberá presentar plano de habilitación original y tres copias heliográficas;

- b) memoria descriptiva si correspondiere, indicando: alimentos a procesar, materia prima a utilizar, envase y rótulo (adjuntar ejemplar), nómina de productos a elaborar, proceso de elaboración;

- c) certificado extendido por la Dirección de Rentas Municipales donde conste que el inmueble donde se desarrollara la actividad, con independencia de quien solicite la habilitación sea propietario del mismo o lo reciba en alquiler, este libre de deuda por impuesto inmobiliario y tasas generales de servicios municipales, pudiendo además tener deuda regularizada mediante planes de pago por contribución por mejoras y/o venta de tierras fiscales.

- d) número de inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego.

- e) numero de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos

- f) cuando el solicitante de la habilitación no fuera propietario del inmueble donde funcionará el comercio, una copia autenticada del contrato de locación;

- g) si el solicitante fuera una sociedad, se requerirá el contrato correspondiente con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

- h) Certificado de Prevención contra incendios extendido por los organismos competentes.

ARTICULO 2.-De forma.-



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia